

Constancia:

Pasa a Despacho de la señora juez el presente proceso de declaración de unión marital de hecho entre compañeros permanentes, en donde la parte demandante, a través de apoderado judicial, interpuso recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda.

Se hace constar que no hay lugar a correr traslado del escrito de sustentación del recurso, conforme a lo establecido en el artículo 326 CGP, por cuanto, a la fecha, no se ha trabado la litis en este asunto.

Pasa a Despacho para lo pertinente.

Armenia, 20 de febrero de 2023.

Viviana P Hoyos Giraldo
Secretaria

Auto 0325
Radicado 63 001 3110 002 2022 00381 00



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo expuesto en la constancia que antecede, se dispone conceder el recurso de apelación interpuesto por la señora Leydy Estefanía Saray Mogollón, a través de apoderado judicial, en contra del auto fechado a 13 de febrero de 2023, mediante el cual se rechazó la demanda, visible a orden 010 del expediente digital, proferido dentro de este proceso de declaración de unión marital de hecho entre compañeros permanentes, teniendo en cuenta el numeral 1° del artículo 321 del Código General del Proceso, el cual se concede en efecto suspensivo, con ocasión a lo reglado en el inciso 5° del artículo 90 ibidem.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, se ordena el envío del presente expediente ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia para que surta la segunda instancia.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f97be323b07da3d5c099fd4bce9363588717154a724dd69efdc9a4a5cce60fb**

Documento generado en 20/02/2023 10:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>